

X=739.624 Y=4.417.527

X=739.946 Y=4.417.527



X=739.624 Y=4.417.099

X=739.946 Y=4.417.099



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°UNO

Calle Ausias March 6  
12520 NULES (Castellón)  
Tfno. 964 659094  
Fax 964 674747

### INFORME SOBRE IDENTIFICACIÓN GRÁFICA DE FINCAS REGISTRALES

<b>Finca Registral:</b> 03001619	<b>00</b>	<b>Ayuntamiento/Sección:</b> Burriana
<b>IDUFIR:</b> 12015000815764	<b>Ref As./ Pres.:</b> 0347/152	<b>N° Entrada:</b> 201005644
<b>Referencia Catastral:</b> 12136A001002760000LS		

#### HAGO CONSTAR

que la finca arriba expresada **ha sido identificada PROVISIONALMENTE** en la Base Gráfica Registral Informatizada, y la Referencia Catastral que se indica ha sido declarada **DUDOSA** con respecto a la descripción de esta finca, en base a las siguientes circunstancias:

- La finca adjunta no ha podido ser identificada definitivamente por exceder la superficie catastral del 10% de la superficie inscrita. Podrá subsanarse y obtenerse la correspondiente validación registral mediante la inscripción del correspondiente exceso de cabida en base a la certificación catastral correspondiente, para lo cual será necesario la solicitud expresa del interesado. Se acompaña plano con la identificación provisional de la finca para una mejor visualización por parte del propietario.

**El presente informe ha sido firmado digitalmente por el Registrador de la Propiedad y en la fecha que se indican en la nota de validación de firma electrónica que aparece al final de este documento.**

---

**Rectificación:** En caso de identificación gráfica positiva, si el interesado no estuviera conforme con la delimitación de la finca contenida en el gráfico adjunto, podrá instar ante esta misma oficina su RECTIFICACIÓN aportando documentación y pruebas justificativas de su derecho.

**En caso de NO IDENTIFICACIÓN o IDENTIFICACIÓN PROVISIONAL** podrá acudir a este Registro para efectuar las aclaraciones oportunas, toda vez que la falta de identificación se ha producido por la posible inexactitud de alguno de los elementos descriptivos de su finca, lo cual impide su identificación definitiva tanto en el plano catastral como en la ORTOFOTO.

**Recursos:** Caso de identificación provisional o no identificación de la finca, si el interesado no estuviere conforme con la misma, podrá recurrir conforme a lo dispuesto en los artículos 19 bis, 66 y 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria, bien interponiendo RECURSO GUBERNATIVO ante la Dirección General de los Registros y del Notariado mediante escrito presentado a este Registro, en el plazo de UN MES; o bien mediante RECURSO JUDICIAL ante el Juzgado de 1ª Instancia competente en el plazo de DOS MESES, plazos contados desde la fecha de la notificación de la calificación.

**Nota de interés:** La identificación gráfica de la Finca Registral supone asignar con eficacia jurídica un historial registral a un determinado perímetro geográfico, lo cual implica un reforzamiento importante en la seguridad jurídica de las titularidades inscritas en las Fincas Registrales.